

# concurso para la **Sociedad.civil** organizada



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN**

**2023**

Con fundamento en los artículos 84, fracción I; 85; 87; 97, fracciones I y XXXV; 98, fracciones VII y VIII; 103, fracciones III y VI de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5, fracción V de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Objetivo

Tiene como objeto involucrar a la ciudadanía y fomentar el interés en asuntos políticos públicos, a través de la implementación de proyectos cívicos y de participación ciudadana en el estado de Nuevo León que presenten organizaciones de la sociedad civil y colectivos, los cuales serán apoyados con insumos por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

### SEGUNDA. Dirigida a

La convocatoria está dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y colectivos de nacionalidad mexicana. Cada organización o colectivo participante podrá participar únicamente con un proyecto.

### TERCERA. Requisitos que deben reunir las y los participantes

- Que las organizaciones de la sociedad civil y colectivos tengan por objetivos preferentemente, los siguientes:
  - Fomentar la educación cívica y la participación ciudadana;
  - Fortalecer los valores y prácticas democráticas en la ciudadanía nuevoleonense; y
  - Promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- Que sus dirigentes, representantes e integrantes no tengan, ni hayan tenido relación o vinculación con partidos políticos, asociaciones políticas, agrupaciones políticas o religiosas en los últimos 4 años de la publicación de la presente convocatoria;
- Que sus dirigentes, representantes e integrantes no tengan, ni hayan tenido relación o vinculación con los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial en los últimos 4 años de la publicación de la presente convocatoria;
- Que sus dirigentes, representantes e integrantes no realicen, ni hayan realizado proselitismo político, electoral o religioso en los últimos 4 años de la publicación de la presente convocatoria;
- Que sus dirigentes, representantes e integrantes no tengan ni hayan tenido vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León en los últimos 4 años de la publicación de la presente convocatoria;
- Que sus dirigentes, representantes e integrantes cumplan con los requisitos contenidos en la declaración denominada "3 de 3 Contra la Violencia":
  - No haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
  - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
  - No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- Que la organización de la sociedad civil o colectivo no utilice ni haya utilizado recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de cualquiera de sus actividades;
- Designar una o un representante a través del cual se realizará la inscripción de acuerdo al formato establecido; y
- No ser contralor o contralora social acreditada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

### CUARTA. Contenido del proyecto

El proyecto que presenten las organizaciones de la sociedad civil y colectivos para fomentar la difusión y promoción de la participación ciudadana deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Descripción del proyecto y cómo incide en los asuntos políticos públicos.
- Indicar la población objetivo (niños y niñas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, comunidades indígenas, migrantes o personas adultas mayores en el estado de Nuevo León) y el número de personas a las que se pretende impactar en la implementación del proyecto. Los proyectos podrán realizarse en uno o varios municipios del estado.
- Que la **ejecución del proyecto propuesto sea realizada dentro del período del 01 de julio al 15 de octubre de 2023**.
- Cumplir con los parámetros fijados en la Base Quinta, numeral 5, de la presente convocatoria.

### QUINTA. Documentación requerida

Quien pretenda participar deberá presentar, a través del micrositio de la página de internet (<https://ieepcnl.mx/2023/OSC/>) del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, la documentación siguiente:

- Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada (formato disponible en la página <https://ieepcnl.mx/2023/OSC/>)
- En el caso de las organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente, documentación que acredite la existencia legal de la organización así como la personería de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre de la organización. En el caso de los colectivos, documentos que sean necesarios para acreditar su existencia y la personería de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre del colectivo.
- Fotocopia de la credencial de elector vigente de quien suscribe la solicitud de inscripción, y en su caso, de las y los colaboradores del proyecto.
- Las y los participantes deberán cumplir con los requisitos referidos en la base Tercera de esta convocatoria y allegar, debidamente firmado por la o el representante de la agrupación, la declaración conjunta (formato disponible en la página <https://ieepcnl.mx/2023/OSC/>) que manifiesta bajo protesta de decir verdad la no vinculación de la organización, sus dirigentes, representantes e integrantes con:
  - Partidos políticos, asociaciones políticas o agrupaciones políticas.
  - Los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial.
  - De tipo familiar, de negocios o presten su servicio con personas que laboren en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
  - Declaración denominada "3 de 3 contra la violencia".
- Presentar un proyecto de trabajo que cumpla con los requisitos de la Guía de Presentación del Proyecto de Trabajo e Informes (disponible en la página <https://ieepcnl.mx/2023/OSC/>) y que contendrá al menos los siguientes rubros:
  - Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
  - Población objetivo al que se dirige el proyecto.
  - Estimación numérica de la población objetivo.
  - Descripción del proyecto.
  - Plan de trabajo.
  - Cronograma de actividades.
  - Estructura del personal del equipo de trabajo.
  - Descripción de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto (sujetos a disponibilidad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León).

### SEXTA. Presentación del proyecto y su registro electrónico

Quienes pretendán presentar el proyecto con la documentación requerida en la presente convocatoria deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- La presente convocatoria estará disponible en la página de internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León a partir del 01 marzo de 2023.
- Las fechas para entregar el proyecto y la documentación requerida serán del **01 de marzo al 21 de abril de 2023**, a través de la página web <https://ieepcnl.mx/2023/OSC/> mediante un sistema de recepción electrónica, mismo que establece los pasos a seguir para el registro de las organizaciones o colectivos que deseen participar, así como para la recepción de proyectos.
- La fase de registro y recepción de documentación quedará cerrada en automático por el sistema a las **18:00 horas** (zona horaria de la Ciudad de México) del día **21 de abril de 2023**.
- Para mayor información, favor de comunicarse a los teléfonos **8112331433, 8112331430, 8112331599, 8177707143** o a través del correo electrónico: [convocatoriaosc@ieepcnl.mx](mailto:convocatoriaosc@ieepcnl.mx)

### SÉPTIMA. Criterios de evaluación

El jurado calificador, conformado por las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, verificarán que quienes se inscriban reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, y una vez satisfechos los mismos, se realizará la selección de los proyectos bajo los siguientes criterios:

- Pertinencia (Calificación máxima 60 puntos):
  - Coherencia de los objetivos del proyecto con el de la convocatoria. (15 puntos máximo)

- Número de personas a impactar en la implementación del proyecto. (15 puntos máximo)
  - Viabilidad del proyecto, tomando en cuenta la contingencia de salud actual. (15 puntos máximo)
  - Tener como población objetivo grupos prioritarios como niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, comunidades indígenas, migrantes o personas adultas mayores en el estado de Nuevo León. (15 puntos máximo)
- Calidad (Calificación máxima 40 puntos):
    - Claridad en la descripción del proyecto. (5.5 puntos máximo)
    - Originalidad e innovación del proyecto. (5.5 puntos máximo)
    - Factibilidad del plan de trabajo. (5.5 puntos máximo)
    - Tiempo de implementación. (5.5 puntos máximo)
    - Replicabilidad. (7 puntos máximo)
    - Congruencia entre el número de integrantes del proyecto con las tareas a realizar. (5.5 puntos máximo)
    - Racionalización del insumo necesario para la ejecución del proyecto. (5.5 puntos máximo)

Para las organizaciones de la sociedad civil o colectivos que han recibido apoyos en especie con anterioridad, el jurado calificador podrá tomar en consideración el cumplimiento en tiempo y forma de los convenios firmados con la otrora Comisión Estatal Electoral, ahora Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, así como del proyecto de trabajo presentado por la organización o colectivo, pudiendo impactar la calificación final.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, brindará asesoría durante el registro y postulación de los proyectos a las organizaciones y colectivos que lo soliciten.

### OCTAVA. Selección de proyectos

Los proyectos que se presenten se evaluarán por las personas integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en los criterios enlistados en la presente convocatoria.

La bolsa disponible para los insumos de la totalidad de los proyectos seleccionados es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Los proyectos que resulten mejor evaluados se seleccionarán para su total implementación y recibirán apoyo en especie por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

El monto para cada proyecto será asignado, de acuerdo con la cantidad de proyectos elegidos. En ningún caso los proyectos seleccionados podrán tener un financiamiento en especie superior a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, a través de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de racionalizar y ajustar el recurso requerido para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

El concurso podrá declararse desierto si no se presenta ningún proyecto, si no reúnen los requisitos, o si la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana estima que ninguno de los proyectos presentados tiene la viabilidad requerida para su implementación. La publicación de los proyectos seleccionados se realizará a **más tardar el 23 de mayo de 2023**, a través de la página de internet <https://ieepcnl.mx/2023/OSC/>.

### NOVENA. Convenios de apoyo y colaboración

Los proyectos seleccionados obtendrán apoyo en especie para su implementación, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración. La firma de este Convenio la hará la o el responsable del proyecto y es requisito indispensable para la entrega de los insumos.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de las y los responsables y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León para el desarrollo del proyecto y se establecerán los medios para llevar a cabo la supervisión del mismo, la aplicación de los insumos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

La formalización del convenio y la entrega del insumo obliga a la presentación de toda la documentación solicitada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León solamente otorgará los insumos correspondientes. La implementación de los proyectos será responsabilidad exclusiva de la organización o colectivo.

### DÉCIMA. Obligaciones

Las y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos de los proyectos seleccionados deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Presentar, con las características de formato contenidas en la Guía de Presentación del Proyecto de Trabajo e Informes:
  - Al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto;
  - Un informe final de actividades a más tardar 10 días naturales posteriores al término del proyecto; y
  - Un informe del ejercicio de los insumos recibidos y presentar la evidencia de los mismos a más tardar 15 días naturales posteriores de concluido el proyecto.
- La ejecución de los proyectos deberá realizarse en su totalidad por la organización o colectivo seleccionado **entre el 01 julio y 15 de octubre de 2023**, para ello el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León otorgará los insumos requeridos por la organización o colectivo;
- Los insumos deberán ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos;
- Presentar la información que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León le requiera relacionada con esta convocatoria; y
- Cumplir con las obligaciones antes mencionadas, con lo establecido en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad aplicable.

### DÉCIMA PRIMERA. Prohibiciones

- En el fomento de la participación ciudadana queda prohibido cualquier acto de simulación que genere confusión, presión o coacción a la población.
- Las campañas de fomento de la participación ciudadana no podrán pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente de algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidatas o candidatos. Tampoco podrán contener símbolos, fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados con algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidatas o candidatos.

Cualquier violación a esta disposición será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y normatividad aplicable.

En su caso, para el uso o publicación de propiedad intelectual de terceros, las organizaciones de la sociedad civil y colectivos participantes deberán requerir la autorización de éstos o de quien tenga la capacidad legal de autorizar y firmar en su representación.

Las organizaciones de la sociedad civil y colectivos participantes serán los únicos responsables en caso de infringir patentes, marcas, o violar registros o derechos de autor, de acuerdo a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Competencia Económica, obligándose en consecuencia a responder legalmente en el presente o futuro de cualquier reclamación a terceros dejando a salvo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, o respondiendo de los gastos, daños o perjuicios que le pudiere generar a esta última por concepto de su defensa legal ante cualquier particular, instancia administrativa o judicial correspondiente.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas será motivo para la terminación anticipada del proyecto. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Nuevo León o a otras autoridades en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

### DÉCIMA SEGUNDA. Relaciones laborales

La participación en la presente convocatoria no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las organizaciones de la sociedad civil y colectivos participantes y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este Instituto como patrón sustituto ni solidario, ni tampoco intermediario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal contratado o de apoyo.

### DÉCIMA TERCERA. Datos personales

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León utilizará los datos personales recabados de las y los participantes exclusivamente para estadísticas, control o para enviar invitaciones a futuros eventos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por lo cual los datos personales serán protegidos.

### DÉCIMA CUARTA. Asuntos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria ni en las normas aplicables serán resueltos por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, a propuesta de la Unidad de Participación Ciudadana.

Rúbrica

**Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco**

Consejera Presidenta

[f](#) [t](#) [v](#) [i](#) [d](#) [m](#) /ieepcnl.mx



Rúbrica

**Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez**

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

[www.ieepcnl.mx](http://www.ieepcnl.mx)